I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21961

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de julio de 1992 sobre aplicación de la provisión por insolvencia a las Entidades de crédito sometidas a la tutela administrativa del Banco de España.

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 181, de fecha 29 de julio de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26232, primera columna, tercero.—, 2., c), primer parrafo, segunda linea, donde dice: «existan acto o acuerdo interno de renovación.», debe decir: «existan pacto o acuerdo interno de renovación.».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21962

REAL DECRETO 1113/1992, de 18 de septiembre, por el que se fijan para el ejercício de 1992 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

Por Real Decreto 1843/1991, de 30 de diciembre, se aprobaron las bases normalizadas de cotización, por contingencias comunes, para el ejercicio de 1991 en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Mineria del Carbón, norma que agota sus efectos en el ejercicio de 1991. Por ello, resulta necesario fijar las bases de cotización citadas que han -

de regir en el mencionado régimen especial para el ejercicio de 1992, a cuya finalidad responde el presente Real Decreto.

A tal fin y siguiendo el precedente del ejercicio de 1991, se han tenido en cuenta los incrementos salariales habidos en las distintas zonas míneras en el ejercicio de 1991, incremento salarial que se ha tomado de forma ponderada según el peso específico de cada zona minera en el total del pector. total del sector.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Ártículo único.

Las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el ejercicio de 1992, serán para cada una de las zonas mineras las que se contienen en el anexo al presente Real Decreto.

Disposición adicional única.

Por la Secretaria General para la Seguridad Social se establecerán plazos especiales para el ingreso de las diferencias que resulten de la aplicación de las bases que se fijan en el presente Real Decreto respecto de aquellas por las que se ha venido cotízando durante los meses transcurridos del ejercicio de 1992.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el dia de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, LUIS MARTINEZ NOVAL

ANEXO

BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION, DURANTE EL EJERCICIO DE 1992, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA PRIMERA (ASTURIAS)

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFES	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
INTERIOR	
I. PERSONAL TECNICO TITULADO.	
Ingeniero Superior.	10.540
Geólogo.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	10.540
Vigilante de 1 ^a .	10.540
Vigilante de 2 ² .	10.540
II. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.	
Vigilante de 1 ³ .	10.540
Vigilante de 2 ^a .	10.540
Jefe de Mantenimiento.	9.350
Encargado de Servicio.	9.350
Maestro de Servicio.	9.350
Monitor de 1 ^a .	8.050
Oficial Principal Organización de Servicios.	6.885 6.885
Oficial Técnico Organización de Servicios. Jefe de Equipo.	6.310
Oficial Principal Topografía.	6.765
Oficial Topografía.	6.765
Auxiliar Topografía.	6.045
III. PERSONAL OBRERO.	
Artillero.	9.825
Barrenista.	9.825
Minero de 1 ^a .	9.825
Picador. Posteador.	9.825 9.825
rosteador.	9.043

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONA	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
	0.400
Ayudante Artillero.	8.420
Ayudante Barrenista.	8.420
Bombero.	7.260
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1 ^a .	7.580
Oficial Electricista de 1 ^a .	7.580
Oficial Eléctrico Principal.	7.580
Oficial Eléctrico Explotación.	7.580
Oficial Mecánico Explotación.	7.580
Oficial Mecánico Principal.	7.580
Oficial Mantenimiento.	7.580
Oficial de Oficio de 1 ³ .	7.580
Entibador.	7.340
Embarcador.	7.160
Embarcador Señalista.	7.160
Maquinista de Arranque.	7.425
Frenero o Enganchador.	6.685
Oficial Sondista.	7.095
Caballista.	6.850
Maquinista de Tracción y Extracción.	6.850
Ayudante Minero.	6.440
Caminero de 1 ^a .	6.810
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado.	7.165
Cronometrador.	6.270
Oficial Electromecánico y Oficial Mecánico de 2 ³ .	6.775
Oficial Oficio de 2 ³ .	6.775
Tubero.	6.525
Aprendiz Minero.	5.420
Ayudante de Oficios Electromecánico.	6.160
Tomador de Muestras.	6.090
Oficial Electricista de 2 ⁴ .	6.775
EXTERIOR	
IV. PERSONAL TECNICO TITULADO.	
Ingeniero Superior.	10.540
Licenciado.	10.540
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe.	10.540
Ingeniero Tecnico, Facultativo, Perito, Subjefe.	10.540
Ingeniero Tecnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	10.540

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Geólogo. Perito Industrial. Perito Mercantil. Profesor Mercantil. Titular Mercantil. Graduado Social Principal. Graduado Social Jefe. Graduado Social Subjefe. Graduado Social. Ayudante Técnico Sanitario. Asistente Social. Maestro Industrial. Maestro de 1ª Enseñanza. Profesor Educador.	10.540 10.540 9.775 9.775 9.775 8.755 8.755 8.755 8.755 8.755 8.755 8.755 8.755 8.755 8.755 8.755
V. PERSONAL TECNICO NO TITULADO. Agregado Técnico de 1ª. Agregado Técnico de 2ª. Encargado de Servicio. Jefe de Servicio o Taller. Maestro de Servicio o Taller.	8.945 7.565 7.985 7.985 7.985
Vigilante de 1ª. Vigilante de 2ª. Oficial Principal Organización de Servicios. Oficial Técnico Organización de Servicios. Auxiliar Técnico Organización de Servicios. Monitor Principal. Oficial de Laboratorio. Oficial Principal de Laboratorio. Oficial Principal de Topografía.	8.390 8.390 8.125 8.125 7.955 7.145 6.025 6.025 6.365
Oficial Topografía. Auxiliar Técnico Topografía. Tomador de Muestras. Delineante Principal. Delineante Proyectista. Oficial Delineante. Calcador.	6.365 6.445 5.930 6.045 6.045 6.045 5.235

CAT	EGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
VI.	PERSONAL OBRERO.	
	Jefe de Equipo.	- 7.785
	Caballista.	6.830
	Electromecánico y Oficial Mecánico de 13.	7.040
	Lampistero de 1 ^a .	7.040
	Oficial de 1ª Construcción.	7.040
	Oficial de 1ª Electricista.	7.040
٠,	Oficial de Mantenimiento.	7.040
	Oficial de Oficio de 1 ³ .	7.040
	Oficial de 1º y Oficios Varios.	7.040
	Comportero.	6.625
	Comportero Señalista.	6.625
	Aserrador de 1 ³ .	6.645
	Aserrador de Sierra Circular y Disco.	6.645 6.435
-	Lavador de 1 ^a .	6.385
	Maquinista de Ferrocarril.	6.495
	Fogonero Ferrocarril.	6.105
	Maquinista de Caldera Fija. Cuadrero Herrador.	6.260
	Electromecánico y Oficial Mecánico de 2 ³ .	6.305
	Lampistero de 2 ^a .	6.305
	Oficial de 2 ^a Construcción.	6.305
	Oficial de 2º Electricista.	6.305
	Oficial de Oficio de 2 ^a .	6.305
	Oficial de 2º Oficios Varios.	6.305
	Señalista Ferrocarril.	6.405
	Maquinista Plano o Balanza.	5.885
	Conductor de Tren.	6.075
	Fogonero Caldera Fija.	5.545
	Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora.	5.775
	Pesador de Báscula.	5.790
	Compresorista.	5.930
	Caminero.	6.015
	Bombero.	6.060
	Ayudante Oficios Varios.	5.710
	Engrasador.	5.745
	Mozo de Almacén y Economato.	5.745
	Peón Especialista.	5.745
	Frenista de Plano o Balanza.	5.235
•	Lavador de 2 ^a .	3.600
		·

· 如子是有多种的人。 (1) 如子是一种的人的人的人的人的人

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Oficial Electrónico de 1 ^a . Oficial Mantenimiento de 2 ^a .	6.290 8.695
VII. PEONES.	
Personal de Limpieza. Peón. Pinche de 16 y 17 años.	5.745 5.745 4.755
VIII. PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE ECONOMATO Y SERVICIOS AUXILIARES.	Militaria de la Albania
Director, Gerente, Apoderado, Administrador. Analista de Informática.	10.540 9.820 8.970
Jefe de Administración. Jefe Administrativo de 1 ^a . Programador de Informática.	8.970 8.815 8.615
Perforista y Operador de Informática. Jefe Administrativo de 2º. Codificador de Informática.	7.610 7.610 7.610
Oficial Administrativo de 1 ^a . Taquimecanógrafo. Traductor.	7.610 7.610 7.030
Jefe Despacho Economato 1 ^a . Jefe Despacho Economato 2 ^a . Mecanógrafo.	7.030 6.770
Oficial Administrativo de 2 ³ . Auxiliar Administrativo. Cajero.	6.770 6.320 5.135
Maquinista de Extracción. Jefe de Guardas Jurados. Subjefe de Guardas Jurados.	8.320 7.655 7.655
Guarda Jurado. Conductor de Omnibus y Camión 1 ^a . Conductor Turismo Camión 5 Tm. 2 ^a .	7.655 6.680 6.680
Enfermero. Dependiente Principal Economato.	5.865 6.160

少報人養養養養之人以及為此或所以以及於衛門於原軍

EGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Dependiente Economato. Portero. Almacenero Principal. Almacenero. Guardabarrera. Conserje. Telefonista. Ordenanza.	6.160 5.805 5.645 5.645 5.745 5.605 5.460 5.400

BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION, DURANTE EL EJERCICIO DE 1992, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA SEGUNDA (NOROESTE)

CAT	TEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
	INTERIOR	
Ī.	PERSONAL TECNICO TITULADO.	
	Ingeniero Superior. Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal. Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe. Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar. Oficial Técnico Organización Servicios. Vigilante de 1 ^a . Vigilante de 2 ^a . Geólogo. Monitor de 1 ^a y 2 ^a .	10.540 10.540 10.540 10.215 6.765 10.540 10.540 10.540 7.720
П.	PERSONAL TECNICO NO TITULADO. Vigilante de 1 ^a . Vigilante de 2 ^a . Monitor de 1 ^a y 2 ^a . Oficial Técnico Organización Servicios.	10.540 10.540 10.265 7.425
	Auxiliar Técnico Organización Servicios. Oficial Topógrafo. Encargado de Servicios. Vigilante de 3ª. Oficial Principal Topografía. Auxiliar Topografía.	6.440 7.150 6.775 6.500 6.725 4.605
III.	PERSONAL OBRERO. Aprendiz Minero. Artillero. Ayudante Artillero. Ayudante Barrenista.	4.495 8.675 7.775 7.435

Ayudante Minero. Ayudante Oficios Varios. Ayudante Picador. Ayudante Entibador.	6.140 6.195 6.040 6.260 8.675
Bartenista. Bombero. Caballista. Caminero de 1ª. Caminero de 2ª. Cuadrero Herrador. Oficial 1ª Electricista, Mecánico y Electromecánico. Oficial 2ª Mecánico y Electromecánico. Embarcador. Embarcador Señalista. Entibador de 1ª. Entibador de 2ª. Estemplero. Frenero o Enganchador. Fundidor Fortificador. Jefe de Equipo. Maquinista de Arranque. Maquinista de Balanza o Plano. Maquinista de Tracción y Extracción. Minero de 1ª. Minero de Explotación. Oficial 1ª Oficios Varios, Albañil de 1ª. Oficial Sondista. Picador. Posteador. Soutirador Picador. Tubero de 2ª. EXTERIOR.	5.965 6.335 6.160 5.880 7.340 6.885 6.250 6.385 6.545 7.580 7.030 8.810 6.310 7.450 6.820 7.735 5.775 6.840 8.675 7.575 6.840 8.675 7.575 6.890 5.885 8.675 8.825 7.125 6.655 6.255
IV. PERSONAL TECNICO TITULADO. Ingeniero Superior y Licenciado. Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe. Perito Industrial.	9.805 9.805 9.805

· 有一种的一种人的一种人的一种人的种种的种种,也可以是一种人的一种,

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe. Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar. Ayudante Técnico Sanitario. Maestro Primera Enseñanza. Vigilante de 1ª. Vigilante de 2ª. Asistente Social, Médico. Jefe de Servicio de Taller o Explotación. V. PERSONAL NO TITULADO. Maestro de Servicio o Taller. Jefe de Servicio, Taller o Explotación. Vigilante de 1ª.	9.805 7.215 6.480 5.775 8.295 8.295 6.595 7.710 7.675 7.710 6.570 5.990
Vigilante de 2 ^a . Vigilante de 3 ^a . Encargado de Servicios. Oficial Técnico Organización Servicios. Auxiliar Técnico Organización Servicios. Jefe de Equipo. Auxiliar de Laboratorio. Delineante Principal y Proyectista. Oficial Delineante.	5.990 5.455 6.160 6.445 5.775 6.940 5.990 6.565 4.330
VI. PERSONAL OBRERO. Aprendiz Minero de 16 y 17 años. Aserrador de Cinta. Aserrador de Cinta Circular o Disco. Ayudante Oficios Varios. Cabeceador de Madera. Cablista. Caminero. Comportero Señalista. Compresorista. Cuadrero Herrador. Fogonero Caldera Fija. Fogonero Ferrocarril.	3.920 5.550 4.920 5.020 4.635 5.985 5.385 4.785 5.590 6.045 5.230 5.230

門屋の野の大阪市 いっとう

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Frenista de Balanza o Plano. Jefe de Equipo. Lampistero de 1ª. Lampistero de 2ª. Lavador de 1ª. Lavador de 2ª. Maquinista de Balanza o Plano. Maquinista de Extractora de Gases. Maquinista de Ferrocarril. Maquinista de Pala Cargadora. Maquinista de Tracción o Grúa. Personal Limpieza. Oficial Mecánico, Electromecánico y Electricista 1ª. Oficial de Oficio de 1ª. Oficial de Oficio de 2ª. Oficial de 2ª Oficios Varios. Oficial de 2ª Oficios Varios. Peón. Peón Caminero. Peón Especialista. Pesador Báscula.	6.960 6.255 5.975 5.515 5.325 5.065 5.120 4.755 5.325 5.465 4.580 5.575 5.750 5.750 5.750 5.455 4.835 4.645 4.830 4.895 5.420
Pinche de 16 y 17 años. Cocinero.	4.285 4.285
VII. PERSONAL AGLOMERADO. Empaquetador Brinquetas, Cosedor Mezclador. Enganchador. Escogedora. Maquinista Prensa. Molinero. Tomador de Muestras.	5.035 5.590 4.230 5.750 4.620 5.450
VIII. PERSONAL ADMINISTRATIVO. DE ECONOMATO Y SERVICIOS AUXILIARES. Directivos, Gerente y Apoderado. Subdirector Administrativo.	9.365 9.365

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Jefe de Servicio Interno no Titulado. Jefe de Sección Administrativa. Jefe Administrativo de 1ª. Jefe Administrativo de 2ª. Jefe Despacho Economato de 1ª. Jefe Despacho Economato de 2ª. Almacenero. Enfermero. Analista de Informática. Aspirante Administrativo. Conductor Turismo. Conductor Omnibus, Camión 5 Tm. Carnet de 1ª. Dependiente de Economato. Guardas Jurados. Maquinista de Extracción. Oficial Administrativo de 1ª. Oficial Administrativo de 2ª. Operador de Informática. Programador de Informática. Programador de Informática. Jefe de Guardas Jurados. Subjefe de Guardas Jurados. Taquimecanógrafo y Mecanógrafo.	NORMALIZADAS
Mecanógrafo/a Telefonista. Traductor.	4.830 4.945 7.410

BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION, DURANTE EL EJERCICIO DE 1992, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA TERCERA (SUR)

CAT	TEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
	INTERIOR	
I.	PERSONAL TECNICO TITULADO Y NO TITULADO.	
	Ingeniero Superior.	10.540
	Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe.	9.680
	Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	8.830
	Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	7.415
	Vigilante de 1 ^a .	7.660
	Vigilante de 2 ^a .	7.660
	Oficial Técnico de Organización de Servicios.	6.640
П.	PERSONAL OBRERO.	·
	Artillero.	7.160
	Ayudante Minero.	6.190
	Barrenista.	7.280
	Caballista.	5.915
	Caminero.	6.260
	Electromecánico y Oficial Mecánico de 1 ^a .	6.585
	Electromecánico y Oficial Mecánico de 2 ^a .	6.290
	Embarcador Señalista.	6.955
	Embarcador.	8.190
	Entibador.	8.105
	Maquinista de Balanza o Plano.	7.410
	Maquinista de Tracción.	7.410
	Minero de 1 ^a .	7. 100.
	Picador.	7.100 5.425
	Tubero de 1 ^a .	5.435

CAT	EGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
,	EXTERIOR	
III.	PERSONAL TECNICO TITULADO Y NO TITULADO.	
	Ingeniero Superior y Licenciado.	10.485
	Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe.	10.205
	Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	. 8.820
	Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	8.820
	Ayudante Técnico Sanitario.	6.770
	Graduado Social.	8.185
	Maestro de Servicio o de Taller.	7.450
	Vigilante de 1ª.	6.405
	Vigilante de 2ª.	6.40 <i>5</i> 6.445
	Encargado de Servicio o de Taller.	5.485
	Oficial Técnico de Organización de Servicios. Auxiliar Técnico de Organización de Servicios.	5.400 5.400
IV.	PERSONAL OBRERO.	
	Artillero de 13.	6.165
	Artillero de 2ª.	6.015
	Aserrador de 1 ³ .	4.210
	Aserrador de Sierra Circular y Disco.	4.210
	Ayudante de Oficios Varios.	4.695
	Caminero.	4.865
1	Comportero.	7.435 5.550
	Comportero Señalista.	5.720
	Jefe de Equipo. Lampistero de 1 ^a .	5.255
	Lampistero de 2 ^a .	4.300
	Lampistero de 2. Lavador de 1 ^a .	4.800
	Lavador de 2ª.	4.230
1	Maquinista de Extractora de Gases.	5.105
	Maquinista de Planta.	5.105
	Maquinista de Tracción, Pala o Grúa.	5.105
	Oficial Electricista y Electromecánico de 1ª.	6.365
	Oficial Electricista y Electromecánico de 2 ^a .	6.040
6	Oficial de 1º.	5.220

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Oficial de 2 ^a . Operador de 1 ^a . Operador de 2 ^a .	4.910 6.435 • 5.860
Peón. Peón Especialista.	4.700 4.700
Pesador de Báscula. Palista	4.930 3.625
Práctico Servicio a Cielo Abierto. Maestro Operador. Operador Suplente de 1 ³ .	5.435 6.880 6.960
Operador Suplente de 2 ³ .	6.270
V. PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE ECONOMATO Y DE SERVICIOS AUXILIARES.	
Director Gerente.	10.540
Jefe Administrativo de 1 ^a .	7.240
Jefe Negociado de 1 ^a .	7.240
Jefe Negociado de 2 ^a .	6.500
Oficial Administrativo de 1ª.	5.815
Programador de Informática. Operador de Informática.	8.245 6.290
Perforista de Informática.	4.770
Analista.	9.085
Oficial Administrativo de 2 ¹ .	4.905
Auxiliar Administrativo.	4.480
Jefe de Guardas Jurados.	6.435
Guarda Jurado.	5.035
Guarda Peón.	4.190
Dependiente de Economato.	4.625
Conductor de Omnibus y Camión.	5.105
Conductor Turismo.	5.465
Almacenero.	5.085
Ordenanza.	4.630
Enfermero.	4.510

BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION, DURANTE EL EJERCICIO DE 1992, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA CUARTA (CENTRO-LEVANTE)

CAT	EGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
19 8 2		
	INTERIOR	
I.	PERSONAL TECNICO TITULADO.	
	Ingeniero Superior.	10.540
	Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe.	10.540
	Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Subjefe.	10.540
	Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Auxiliar.	10.540
	Geólogo.	8.785
II.	PERSONAL TECNICO NO TITULADO.	
	Vigilante de 1 ³ .	10.540
	Vigilante de 2 ^a .	10.540
	Monitor de 1ª y 2ª.	8.945
	Oficial Técnico Organización Servicios.	7.405
	Auxiliar Técnico Organización Servicios.	6.435
	Encargado de Servicios.	10.540
	Maestro de Servicios.	10.540
	Oficial 2ª Organización Servicios.	7.415
	Jefe de Servicios.	10.540
	Vigilante de Minas Especialista.	10.540
III.	PERSONAL OBRERO.	
	Albañil de 1ª.	6.230
	Albañil de 2 ³ .	6.230
	Artillero.	8.380
	Ayudante Artillero.	6.405
	Ayudante Barrenista.	8.405
	Ayudante Electromecánico, Mecánico y Electricista.	7.415
	Ayudante Minero.	7.160

ATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONA	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Auxiliar Picador.	7.825
Ayudante Picador.	8.170
	8.530
Caballista.	5.675
Caminero de 1ª	6.830
Caminero de 2 ¹ .	5.445
Electromecánico y Oficial Mecánico, de 1ª.	8.205
Electromecánico y Oficial Mecánico, de 2 ³ .	7.175
Embarcador Señalista.	5.740
Jefe de Equipo.	9.085
Maquinista de Tracción o Extracción.	6.930
Maquinista Tractor.	4.300
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado.	6.930
Minero de 1 ^a .	8.530
Oficial de Oficio de 1 ³ .	6.435
Oficial de Oficio de 2 ^a .	5.465
Oficial Electricista de 1 ³ .	8.215
Oficial Electricista de 2 ⁴ .	7.185
Peón.	5.175
Peón Especialista.	4.865
Picador.	8.530
Posteador.	9.100
Vagonero.	4.910
Oficial Sondista.	7.550
Especialista de Tajo y Dirección.	7.945
Maquinista Tracción 1ª "C".	8.795
Maquinista Tracción 1 ³ .	8.020
Maquinista Tracción 2 ³ .	7.935
EXTERIOR	
V. PERSONAL TECNICO TITULADO.	
Incoming Cumpains w Licensis do	10.540
Ingeniero Superior y Licenciado.	10.540
Ingeniero Industrial. Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe.	10.540
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe.	10.540
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar Ayudante.	10.540
mening toomed tachining travain tri acmin.	1

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONA	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Médico de Empresa.	5.300
Ayudante Técnico Sanitario.	4.565
Maestro de Primera Enseñanza.	5.560
Perito Industrial.	8.375
Jefe de Servicio o Taller.	8.760
Maestro de Servicio o Taller.	8.760
Encargado de Servicio.	7.485
Vigilante de 1 ^a .	8.055
Vigilante de 2 ^a .	8.015
Oficial Técnico Organización Servicios.	7.100
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	5.525
Delineante de 1 ^a .	5.550
Prac. Topógrafo 1ª	10.540
Prac. Topógrafo 2ª	9.250
	the state of the state
V. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.	
Jefe Servicio o Taller.	8.770
Maestro Servicio o Taller	8.770
Encargado Servicio.	7.495
Vigilante de 1 ^a .	8.065
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	5.525
Auxiliar Topógrafo.	9.510
Calcador.	7.330
Delineante Principal.	9.255
Delineante Proyectista.	9.255
Ensayista Química de 1 ^a .	9.970
VI. PERSONAL OBRERO.	·
Aprendiz Oficios Varios.	2.190
Aserrador.	5.510
Ayudante Oficios Varios.	5.640
Comportero Señalista.	4.840
Guarda Peón.	5.175
Jefe de Equipo.	8.335
Lampistero de 1 ^a .	5.590
Lavador de 1 ⁸ .	5.240
Lavador de 2ª.	3.395

人情思議議者在公司行人的教育的不知知明在此代表的政治的教徒在代表了一个人的

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASÉS DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1992
Mecánico y Ayudante Mecánico.	6.165
Maquinista de Balanza o Plano.	6.165
Personal de Limpieza.	3.710
Oficial 1ª Maquinista Cielo Abierto.	10.540
Oficial de Oficio de 1 ³ .	8.495
Oficial de Oficio de 2ª.	7.915
Oficial de 1 ^a de Oficios Varios.	7.020
Oficial de 2ª de Oficios Varios.	6.425
Electromecánico y Oficial Mecánico.	4.620
Peón Especialista.	5.615
Peon.	5.615
Pesador de Báscula.	5.060
Pinche de 16 y 17 años.	4.000
Maquinista de Tractor Pala o Grúa.	5.685
VII. PERSONAL ADMINISTRATIVO. DE ECONOMATO Y DE SERVICIOS AUXILIARES. Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección. Jefe Administrativo de 1³, Jefe Negociado de 1². Jefe Administrativo de 2³, Jefe Negociado de 2². Jefe Administrativo de 3². Oficial Administrativo de 1².	10.540 9.270 8.640 5.580 7.710
Oficial Administrativo de 2 ³ .	5.905
Analista.	10.540 5.710
Operador de Control. Programador de Informática.	8.820
Auxiliar Administrativo y Aspirante.	4.515
Transmisor Datos de Ordenador.	8.025
Guardas Jurados.	5.995
Dependiente de Economato.	5.035
Aspirante de Economato.	2.530
Maquinista de Extracción.	4.800
Conductor de Turismo.	6.060
Conductor de Camión.	6.625
Conductor de Turismo y Camión 5 Tm.	6.625
Almacenero y Mozo Almacén y Economato.	5.435
Enfermero.	9.945
Ordenanza.	4.975
Telefonista.	5.300
Taquimecanógrafo/a.	8.405